

brada de guardar y hacer guardar los privilegios e in-
muniidades propios de esta Villa; y Dho Sr lo proveyó se-
gun se requiere; y por el Sr. Presidente D. Juan Igna-
cio Otáñez se le entregó a Dho Sr en señal y acto de ver-
dadera posesion la vara de Justicia que administraba
y en seguida lo sentó en el asiento correspondiente
la qual se le dio quiesca y pacificam^{te} sin contra-
dicion de persona alguna, mandando se continie
testimonio literal de Dho Sr. Titulo en el Libro Ca-
pítular, como y tambien de la gracia concedida
por S. M. al referido D. Juan Belmonte para el jura-
mento ante el Sr. obispo de Castaena, y pto se le debua
ba todo al Dho Sr. Alcaide Mayor p. en resguarda
e igualmente acordó que no obstante que por el Sr.
Titulo de que va en esta expresion unicum^{te} se le
consignan de salario cada año cinco mil quinientos
d. vna, sobre los propios de esta Villa, parece debe at-
tendirse a una equibocacion este señalamto respecto
a que en el Reglamto de Dhos fondos y ordenes
posteriores están consignados seis mil y seis
cientos d. annos, se le contribuya a Dho Sr con
este salario con la cantidad que las mismas pro-
piedades tienen. Con lo que se concluyó esta dilig. a q.
firmaron los S. concurrentes y tambien el Sr.
Alcaide Mayor. def. doy fe =

L. do Jn. Belmonte

Juan Ignacio
Otáñez

Antonio Belmonte
Ouche

Joaquin Carraga

Juan Gil

